

RAD: 2019-258 PRESENTA TRABAJO DE PARTICION

CARLOS ARTURO LOPEZ <carloslopezabogado.ss@gmail.com>

Jue 11/02/2021 17:50

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - San Gil <j01prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (616 KB)

TRABAJO DE PARTICION.pdf;

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN GIL
E.S.D.

Buenas tardes, cordial saludo.

Por medio del presente me permito allegar al Despacho memorial contentivo del trabajo de partición dentro del proceso de la referencia.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN GIL

DR. FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS

E.

S.

D.

Asunto: Presentación de Trabajo de Partición de Sociedad Conyugal y de Herencia.

Proceso: Liquidatorio – Sucesión Intestada

Demandante: Jose Joaquín Viviescas

Causante: Teresa Viviescas de Sánchez

Radicado: 2019-00258

CARLOS ARTURO LOPEZ GARCIA, de condiciones profesionales y civiles debidamente acreditadas en el referido proceso, actuando como apoderado de JOSE JOAQUIN VIVIESCAS, interesado en esta sucesión por derecho de transmisión de su progenitora TERESA VIVIESCAS DE SANCHEZ (q.e.p.d), respetuosamente presento trabajo de partición, a lo que procedo de la siguiente manera:

I. ANTECEDENTES FACTICOS

1. La señora TERESA VIVIESCAS DE SANCHEZ procreo un hijo extramatrimonial que nació el 15 de febrero de 1962, a saber:

a. JOSE JOAQUIN VIVIESCAS.

2. La señora TERESA VIVIESCAS DE SANCHEZ y el señor PROSPERO SANCHEZ contrajeron matrimonio católico el día 2 de octubre de 1967 en la parroquia Santa Cruz La Catedral de San Gil.

3. Durante el matrimonio la señora TERESA VIVIESCAS DE SANCHEZ y el señor PROSPERO SANCHEZ procrearon dos hijos hoy mayores de edad, a saber:

a. TERESA DE JESUS SANCHEZ VIVIESCAS cuya fecha de nacimiento fue el 13 de julio de 1968.

b. JAVIER FERNANDO SANCHEZ VIVIESCAS cuya fecha de nacimiento fue el 16 de enero de 1973.

4. La señora TERESA VIVIESCAS DE SANCHEZ falleció el día 11 de noviembre de 2018 en la ciudad de Bucaramanga fecha en la cual defirió la herencia a sus herederos llamados a recogerla.

5. La sociedad conyugal entre TERESA VIVIESCAS DE SANCHEZ Y PROSPERO SANCHEZ se encuentra disuelta por la muerte de aquella y debe liquidarse en el trámite de este proceso de sucesión.

6. Por medio de escritura pública No. 1144 del 10 de mayo de 2019 emanada de la Notaria Primera del Circulo de San Gil, la señora TERESA DE JESUS SANCHEZ VIVIESCAS en su calidad de hija de la causante cedió sus derechos herenciales a título universal al señor JOSE JOAQUIN VIVIESCAS.

II. ACTIVOS

En la diligencia de inventarios y avalúos verificada dentro del proceso el día 26 de enero de 2021 se tuvo como activo el siguiente bien:

PARTIDA UNICA: Una casa ubicada en la calle 6 No. 9-45 del Municipio de San Gil, cuyo frente mide 7.55 metros por 35 metros de fondo segregado de otro predio de mayor extensión. Alinderada así: Por el oriente: con la calle sexta (6) de la ciudad. Por el sur: con propiedades de PASTOR RODRIGUEZ. Por el norte: Parte que se reserva el vendedor. Por el occidente: con la Fábrica de Gaseosas Hipinto.

Se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 319- 14895 de la oficina de Registro de II.PP., de San Gil.

TRADICION: La causante TERESA VIVIESCAS DE SANCHEZ y el señor PROSPERO SANCHEZ, en vigencia de la sociedad conyugal adquirieron cada uno el 50% de inmueble, por compra que hicieron al señor MARCO ANTONIO CHACON GUALDRON, mediante escritura pública No. 325 del 3 de abril de 1984, suscrita en la Notaría Segunda del Circulo de San Gil.

AVALUO: Esta partida en su totalidad está avaluado en la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$84.288.000.)

TOTAL ACTIVO BRUTO: OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS. (\$84.288.000)

III. PASIVO

En la diligencia de inventarios y avalúos verificada dentro del proceso el día 26 de enero de 2021 se tuvo como pasivo el siguiente:

PARTIDA PRIMERA: Obligación a favor del municipio de San Gil, Santander y a cargo de la sociedad conyugal, por concepto de Impuesto Predial Unificado sobre el bien inmueble, casa, ubicada en la calle 6 No. 9-45 del municipio de San Gil, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 319- 14895.

Corresponde este pasivo a la suma de quinientos cincuenta y cuatro mil cien pesos (\$554.100) causados desde el 28 de noviembre de 2003 hasta el 28 de abril de 2004. Según recibo de impuesto predial que se anexa.

TOTAL PASIVO SOCIAL: Quinientos cincuenta y cuatro mil cien pesos (\$554.100)

IV. ACTIVO LIQUIDO SOCIEDAD CONYUGAL

Corresponde a la suma de \$83.733.900 que se obtiene al restar los pasivos al total de los activos, así:

Activo Bruto: \$84.288.000

Pasivo: - \$554.100

Activo Liquido: \$ 83.733.900

V. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Teniendo en consideración el activo liquido de la sociedad conyugal en suma de \$83.733.900 a cada uno de los exconyuges corresponde el 50% a título de **gananciales**, es decir la suma de **\$41.866.950**.

Asimismo, como quiera que el pasivo de la sociedad asciende a \$554.100 a cada uno de ellos les corresponde asumir el 50%, es decir un monto de **\$277.050** por concepto de pasivo social.

VI. DISTRIBUCION Y ADJUDICACION DE HIJUELAS DE SOCIEDAD CONYUGAL

HIJUELA No. 1 DE DEUDA: Conformada por el 0,328694% del activo bruto para pagar la suma de \$277.050 que le corresponde asumir al exconyuge **PROSPERO SANCHEZ**, por concepto de pasivo de la sociedad conyugal a su cargo. Este pasivo corresponde a una obligación a favor del municipio de San Gil, Santander, por concepto de Impuesto Predial Unificado sobre el bien inmueble, casa, ubicada en la calle 6 No. 9-45 del municipio de San Gil, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 319- 14895.

Esta hijuela se forma en razón a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 508 del C.G.P. y del artículo 1393 del C.C. En consecuencia, se adjudica lo siguiente:

1. Para estos efectos se adjudica al señor **PROSPERO SÁNCHEZ** identificado con c.c. 5.743.328 el 0,328694% del bien descrito en la partida única de los inventarios y avalúos aprobados el 26 de enero de 2021, consistente en, una casa ubicada en la calle 6 No. 9-45 del Municipio de San Gil, cuyo frente mide 7.55 metros por 35 metros de fondo segregado de otro predio de mayor extensión. Alinderada así: Por el oriente: con la calle sexta (6) de la ciudad. Por el sur: con propiedades de PASTOR RODRIGUEZ. Por el norte: Parte que se reserva el vendedor. Por el occidente: con la Fábrica de Gaseosas Hipinto.

Se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 319- 14895 de la oficina de Registro de II.PP., de San Gil.

TRADICION: La causante TERESA VIVIESCAS DE SANCHEZ y el señor PROSPERO SANCHEZ, en vigencia de la sociedad conyugal adquirieron cada uno el 50% del inmueble, por compra que hicieron al señor MARCO ANTONIO CHACON GUALDRON, mediante escritura pública No. 325 del 3 de abril de 1984, suscrita en la Notaría Segunda del Circulo de San Gil.

AVALUO: El inmueble en su totalidad está avaluado en la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$84.288.000.)

VALOR DE LA ADJUDICACIÓN PARA CUBRIR PASIVO: la suma de doscientos setenta y siete mil cincuenta pesos (\$ 277.050).

HIJUELA No. 2 DE DEUDA: Conformada por el 0,328694% del activo bruto para pagar la suma de \$277.050 que le corresponde asumir a la exconyuge **TERESA VIVIESCAS DE SANCHEZ** (q.e.p.d.), por concepto de pasivo de la sociedad conyugal a su cargo. Este pasivo corresponde a una obligación a favor del municipio de San Gil, Santander, por concepto de Impuesto Predial

Unificado sobre el bien inmueble, casa, ubicada en la calle 6 No. 9-45 del municipio de San Gil, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 319- 14895.

Esta hijuela se forma en razón a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 508 del C.G.P. y del artículo 1393 del C.C. En consecuencia, se adjudica lo siguiente:

1. Se adjudica a la señora **TERESA VIVIESCAS DE SANCHEZ**, quien en vida se identificó con c.c. 28.373.011, el 0,328694% del bien descrito en la partida única de los inventarios y avalúos aprobados el 26 de enero de 2021, consistente en una casa ubicada en la calle 6 No. 9-45 del Municipio de San Gil, cuyo frente mide 7.55 metros por 35 metros de fondo segregado de otro predio de mayor extensión. Alinderada así: Por el oriente: con la calle sexta (6) de la ciudad. Por el sur: con propiedades de PASTOR RODRIGUEZ. Por el norte: Parte que se reserva el vendedor. Por el occidente: con la Fábrica de Gaseosas Hipinto.

Se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 319- 14895 de la oficina de Registro de II.PP., de San Gil.

TRADICION: La causante TERESA VIVIESCAS DE SANCHEZ y el señor PROSPERO SANCHEZ, en vigencia de la sociedad conyugal adquirieron cada uno el 50% del inmueble, por compra que hicieron al señor MARCO ANTONIO CHACON GUALDRON, mediante escritura pública No. 325 del 3 de abril de 1984, suscrita en la Notaría Segunda del Circulo de San Gil.

AVALUO: El inmueble en su totalidad está avaluado en la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$84.288.000.)

VALOR DE LA ADJUDICACIÓN PARA CUBRIR PASIVO: la suma de doscientos setenta y siete mil cincuenta pesos (\$ 277.050).

HIJUELA No. 3: Conformada por el 49,6713055% del activo bruto de la sociedad conyugal, es decir la suma de **\$41.866.950**, para el pago de los **gananciales** al cónyuge sobreviviente señor PROSPERO SANCHEZ. En consecuencia, se adjudica lo siguiente:

1. Se adjudica al señor **Prospero Sánchez** identificado con c.c. 5.743.328 el 49,6713055% del bien descrito en la partida única de los inventarios y avalúos aprobados el 26 de enero de 2021, consistente en, una casa ubicada en la calle 6 No. 9-45 del Municipio de San Gil, cuyo frente mide 7.55 metros por 35 metros de fondo segregado de otro predio de mayor extensión.

Alinderada así: Por el oriente: con la calle sexta (6) de la ciudad. Por el sur: con propiedades de PASTOR RODRIGUEZ. Por el norte: Parte que se reserva el vendedor. Por el occidente: con la Fábrica de Gaseosas Hipinto.

Se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 319- 14895 de la oficina de Registro de II.PP., de San Gil.

TRADICION: La causante TERESA VIVIESCAS DE SANCHEZ y el señor PROSPERO SANCHEZ, en vigencia de la sociedad conyugal adquirieron cada uno el 50% del inmueble, por compra que hicieron al señor MARCO ANTONIO CHACON GUALDRON, mediante escritura pública No. 325 del 3 de abril de 1984, suscrita en la Notaría Segunda del Circulo de San Gil.

AVALUO: El inmueble en su totalidad está avaluado en la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$84.288.000.)

VALOR DE LA ADJUDICACIÓN: la suma de cuarenta y un millones ochocientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta pesos (\$ 41.866.950).

HIJUELA No. 4: Conformada por el 49,6713055% del activo bruto de la sociedad conyugal, es decir la suma de **\$41.866.950**, para el pago de los **gananciales** a la excónyuge **TERESA VIVIESCAS DE SANCHEZ**. En consecuencia, se adjudica lo siguiente:

1. se adjudica a la señora **TERESA VIVIESCAS DE SANCHEZ** quien en vida se identificó con c.c. 28.373.011, el 49,6713055% del bien descrito en la partida única de los inventarios y avalúos aprobados el 26 de enero de 2021, consistente en, una casa ubicada en la calle 6 No. 9-45 del Municipio de San Gil, cuyo frente mide 7.55 metros por 35 metros de fondo segregado de otro predio de mayor extensión. Alinderada así: Por el oriente: con la calle sexta (6) de la ciudad. Por el sur: con propiedades de PASTOR RODRIGUEZ. Por el norte: Parte que se reserva el vendedor. Por el occidente: con la Fábrica de Gaseosas Hipinto.

Se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 319- 14895 de la oficina de Registro de II.PP., de San Gil.

TRADICION: La causante TERESA VIVIESCAS DE SANCHEZ y el señor PROSPERO SANCHEZ, en vigencia de la sociedad conyugal adquirieron cada uno el 50% del inmueble, por compra que hicieron al señor MARCO ANTONIO CHACON GUALDRON, mediante escritura pública No. 325 del 3 de abril de 1984, suscrita en la Notaría Segunda del Circulo de San Gil.

AVALUO: El inmueble en su totalidad está avaluado en la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$84.288.000.)

VALOR DE LA ADJUDICACIÓN: la suma de cuarenta y un millones ochocientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta pesos (\$ 41.866.950).

VALOR TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL: OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS . (\$84.288.000)

RESUMEN ADJUDICACION SOCIEDAD CONYUGAL:

LOTE	VALOR	PORCENTAJE	PARTIDA
Hijuela No. 1 de deuda	\$ 277.050	0,328694%	UNICO ACTIVO DE LOS INVENTARIOS
Hijuela No. 2 de deuda	\$ 277.050	0,328694%	UNICO ACTIVO DE LOS INVENTARIOS
Hijuela No. 3	\$ 41.866.950	49,6713055%	UNICO ACTIVO DE LOS INVENTARIOS
Hijuela No. 4	\$ 41.866.950	49,6713055%	UNICO ACTIVO DE LOS INVENTARIOS
TOTAL	\$ 84.288.000	100%	UNICO ACTIVO DE LOS INVENTARIOS

VII. ACTIVO LIQUIDO HERENCIA

Corresponde a la suma de \$41.866.950 que se obtuvo por concepto de ganancias adjudicados con la Hijuela No.4 a la causante TERESA VIVIESCAS de SANCHEZ en la liquidación de la sociedad conyugal.

Debe tenerse en consideración que en la liquidación de la sociedad conyugal también se adjudicó a la causante la Hijuela No. 2 de deuda, para cubrir el monto de \$277.050 como pasivo a su cargo; por lo cual dicha hijuela de deuda también debe ser transmitida a los herederos en proporción del derecho que a cada uno le corresponde.

Activo Bruto Herencia : \$42.144.000
Pasivo Herencia: - \$277.050
Activo Liquido: \$ 41.866.950

V. LIQUIDACION DE LA HERENCIA

Teniendo en consideración el activo líquido de la herencia en suma de **\$41.866.950**, dicho monto debe ser repartido entre los herederos conforme a las proporciones legales de la sucesión intestada.

Por su parte el pasivo de **\$277.050** que también debe ser repartido conforme a las proporciones correspondientes.

Se liquida así:

1. Al señor JOSE JOAQUIN VIVIESCAS identificado con c.c. 91.068.642 en su condición de heredero y cesionario de los de los derechos herenciales a título universal que le pudieren corresponder a TERESA DE JESUS SANCHEZ VIVIESCA, le corresponde el 66,666666% del activo líquido de la herencia, es decir la suma de \$27.911.300

Igualmente, al señor JOSE JOAQUIN VIVIESCAS le corresponde el 66,666666% del pasivo de la herencia, es decir la suma de \$184.700.

2. Al señor JAVIER FERNANDO SÁNCHEZ VIVIESCAS en su condición de heredero le corresponde por el 33,333333% de activo líquido de la herencia, es decir la suma de \$13.955.650.

Asimismo, al señor JAVIER FERNANDO SANCHEZ VIVIESCAS el corresponde el 33,333333% del pasivo de la herencia, es decir la suma de \$92.350

VI. DISTRIBUCION Y ADJUDICACION DE HIJUELAS DE LA HERENCIA

HIJUELA No. 1 DE DEUDA: Conformada por el 0,4382593% del activo bruto de la herencia para pagar la suma de \$184.700 que le corresponde asumir al heredero JOSE JOAQUIN VIVIESCAS por concepto de pasivo de la herencia a su cargo. Este pasivo atañe a una obligación a favor del municipio de San Gil, Santander, por concepto de Impuesto Predial Unificado sobre el bien inmueble, casa, ubicada en la calle 6 No. 9-45 del municipio de San Gil, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 319- 14895.

Esta hijuela se forma en razón a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 508 del C.G.P. y del artículo 1393 del C.C. En consecuencia, se adjudica lo siguiente:

1. Se adjudica al señor **JOSE JOAQUIN VIVIESCAS** identificado con c.c. 91.068.642 el 0,2191296% del bien descrito en la partida única de los inventarios y avalúos aprobados el 26 de enero de 2021, consistente en, una casa ubicada en la calle 6 No. 9-45 del Municipio de San Gil, cuyo frente mide

7.55 metros por 35 metros de fondo segregado de otro predio de mayor extensión. Alinderada así: Por el oriente: con la calle sexta (6) de la ciudad. Por el sur: con propiedades de PASTOR RODRIGUEZ. Por el norte: Parte que se reserva el vendedor. Por el occidente: con la Fábrica de Gaseosas Hipinto.

Se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 319- 14895 de la oficina de Registro de II.PP., de San Gil.

TRADICION: La causante TERESA VIVIESCAS DE SANCHEZ y el señor PROSPERO SANCHEZ, en vigencia de la sociedad conyugal adquirieron cada uno el 50% del inmueble, por compra que hicieron al señor MARCO ANTONIO CHACON GUALDRON, mediante escritura pública No. 325 del 3 de abril de 1984, suscrita en la Notaría Segunda del Circulo de San Gil.

AVALUO: El inmueble en su totalidad está avaluado en la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$84.288.000.)

VALOR DE LA ADJUDICACIÓN PARA CUBRIR PASIVO: la suma de ciento ochenta y cuatro mil setecientos pesos (\$ 184.700).

HIJUELA No. 2 DE DEUDA: Conformada por el 0,2191296% del activo bruto de la herencia para pagar la suma de \$92.350 que le corresponde asumir al heredero **JAVIER FERNANDO SÁNCHEZ VIVIESCAS** por concepto de pasivo de la herencia a su cargo. Este pasivo corresponde a una obligación a favor del municipio de San Gil, Santander, por concepto de Impuesto Predial Unificado sobre el bien inmueble, casa, ubicada en la calle 6 No. 9-45 del municipio de San Gil, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 319- 14895.

Esta hijuela se forma en razón a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 508 del C.G.P. y del artículo 1393 del C.C. En consecuencia, se adjudica lo siguiente:

1. Se adjudica al señor **JAVIER FERNANDO SÁNCHEZ VIVIESCAS** el 0,1095648% del bien descrito en la partida única de los inventarios y avalúos aprobados el 26 de enero de 2021, consistente en, una casa ubicada en la calle 6 No. 9-45 del Municipio de San Gil, cuyo frente mide 7.55 metros por 35 metros de fondo segregado de otro predio de mayor extensión. Alinderada así: Por el oriente: con la calle sexta (6) de la ciudad. Por el sur: con propiedades de PASTOR RODRIGUEZ. Por el norte: Parte que se reserva el vendedor. Por el occidente: con la Fábrica de Gaseosas Hipinto.

Se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 319- 14895 de la oficina de Registro de II.PP., de San Gil.

TRADICION: La causante TERESA VIVIESCAS DE SANCHEZ y el señor PROSPERO SANCHEZ, en vigencia de la sociedad conyugal adquirieron cada uno el 50% del inmueble, por compra que hicieron al señor MARCO ANTONIO CHACON GUALDRON, mediante escritura pública No. 325 del 3 de abril de 1984, suscrita en la Notaría Segunda del Circulo de San Gil.

AVALUO: El inmueble en su totalidad está avaluado en la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$84.288.000.)

VALOR DE LA ADJUDICACIÓN PARA CUBRIR PASIVO: la suma de noventa y dos mil trescientos cincuenta pesos (\$ 92.350).

HIJUELA No. 3: Conformada por el 66,228407% del activo bruto de la herencia, es decir la suma de **\$27.911.300**, para el pago de su derecho como heredero y cesionario al señor al señor JOSE JOAQUIN VIVIESCAS. En consecuencia, se adjudica lo siguiente:

1. se adjudica al señor **JOSE JOAQUIN VIVIESCAS** identificado con c.c. 91.068.642 el 33,114203% del bien descrito en la partida única de los inventarios y avalúos aprobados el 26 de enero de 2021, consistente en, una casa ubicada en la calle 6 No. 9-45 del Municipio de San Gil, cuyo frente mide 7.55 metros por 35 metros de fondo segregado de otro predio de mayor extensión. Alinderada así: Por el oriente: con la calle sexta (6) de la ciudad. Por el sur: con propiedades de PASTOR RODRIGUEZ. Por el norte: Parte que se reserva el vendedor. Por el occidente: con la Fábrica de Gaseosas Hipinto.

Se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 319- 14895 de la oficina de Registro de II.PP., de San Gil.

TRADICION: La causante TERESA VIVIESCAS DE SANCHEZ y el señor PROSPERO SANCHEZ, en vigencia de la sociedad conyugal adquirieron cada uno el 50% del inmueble, por compra que hicieron al señor MARCO ANTONIO CHACON GUALDRON, mediante escritura pública No. 325 del 3 de abril de 1984, suscrita en la Notaría Segunda del Circulo de San Gil.

AVALUO: El inmueble en su totalidad está avaluado en la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$84.288.000.)

VALOR DE LA ADJUDICACIÓN: la suma de veintisiete millones novecientos once mil trescientos pesos (\$27.911.300).

HIJUELA No. 4: Conformada por el 33,114203% del activo bruto de la herencia, es decir la suma de **\$13.955.650**, para el pago de su derecho como heredero al señor al señor **JAVIER FERNANDO SÁNCHEZ VIVIESCAS**. En consecuencia, se adjudica lo siguiente:

1. se adjudica al señor **JAVIER FERNANDO SÁNCHEZ VIVIESCAS** el 16,557101% del bien descrito en la partida única de los inventarios y avalúos aprobados el 26 de enero de 2021, consistente en, una casa ubicada en la calle 6 No. 9-45 del Municipio de San Gil, cuyo frente mide 7.55 metros por 35 metros de fondo segregado de otro predio de mayor extensión. Alinderada así: Por el oriente: con la calle sexta (6) de la ciudad. Por el sur: con propiedades de PASTOR RODRIGUEZ. Por el norte: Parte que se reserva el vendedor. Por el occidente: con la Fábrica de Gaseosas Hipinto.

Se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 319- 14895 de la oficina de Registro de II.PP., de San Gil.

TRADICION: La causante TERESA VIVIESCAS DE SANCHEZ y el señor PROSPERO SANCHEZ, en vigencia de la sociedad conyugal adquirieron cada uno el 50% del inmueble, por compra que hicieron al señor MARCO ANTONIO CHACON GUALDRON, mediante escritura pública No. 325 del 3 de abril de 1984, suscrita en la Notaría Segunda del Circulo de San Gil.

AVALUO: El inmueble en su totalidad está avaluado en la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$84.288.000.)

VALOR DE LA ADJUDICACIÓN: la suma de trece millones novecientos cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta pesos (\$ 13.955.650).

VALOR TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN DE A HERENCIA: CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$42.144.000)

RESUMEN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA HERENCIA:

LOTE	VALOR	PORCENTAJE DE HIJUELA	PORCENTAJE ADJUDICADO	DE CUAL PARTIDA SE ADJUDICÓ
Hijuela No. 1 de deuda	\$ 184.700	0,438259%	0,2191296%	UNICO ACTIVO DE LOS INVENTARIOS
Hijuela No. 2 de deuda	\$ 92.350	0,2191296%	0,1095648%	UNICO ACTIVO DE LOS INVENTARIOS
Hijuela No. 3	\$ 27.911.300	66,228407%	33,114203%	UNICO ACTIVO DE LOS INVENTARIOS
Hijuela No. 4	\$ 13.955.650	33,1142030%	16,557101%	UNICO ACTIVO DE LOS INVENTARIOS
TOTAL	\$ 42.144.000	100%	50%	UNICO ACTIVO DE LOS INVENTARIOS

En los anteriores términos me permito presentar el trabajo de partición del proceso de la referencia.

Atentamente,

CARLOS ARTURO LOPEZ GARCÍA
C.C.1.053.798.552 de Manizales
T.P. 244.613